



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

### SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 ptas.  
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración Externa. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1988

### INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 23 de abril

Número 92

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### SUBASTA DE OBRAS EN CAMINOS VECINALES

En la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril en curso por el Pleno de esta Corporación, se acordó, con carácter de urgencia, con-

vocar subasta pública para contratar la ejecución de las 14 obras que a continuación se relacionan, con sujeción a los respectivos proyectos,

presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados.

| Núm. de la obra   | Acondicionamiento de firme bituminoso en los caminos vecinales | Longitud Kms. | Tipo de licitación | Fianza provisional | Fianza definitiva |
|-------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| LOTE NUMERO UNO   |                                                                |               |                    |                    |                   |
| 8                 | De N-623 a Barrio de Bricia .....                              | 1.260         | 450.436            | 13.500             | 27.000            |
| 22                | De N-623 a Valdelateja .....                                   | 0,668         | 361.284            | 10.800             | 21.600            |
|                   | Sumas parciales .....                                          | 1,928         | 811.720            | 24.300             | 48.600            |
| LOTE NUMERO CINCO |                                                                |               |                    |                    |                   |
| 75                | De N-1 por Villanueva de Oca a Ocilla ...                      | 5,524         | 1.811.653          | 46.000             | 92.000            |
| 76                | De BU-V-7.422 a Zurbitu .....                                  | 1,000         | 308.404            | 9.250              | 18.500            |
| 77                | De N-1 a Pangua .....                                          | 1,906         | 668.099            | 20.000             | 40.000            |
| 78                | De BU-P-7.442 en Añastro a Muergas .....                       | 1,999         | 721.829            | 21.500             | 43.000            |
| 79                | De BU-P-7.442, por Cucho y Golerio, a BU-7.420 .....           | 6,747         | 2.406.371          | 58.000             | 116.000           |
| 80                | De BU-7.410 a Escarza .....                                    | 4,222         | 2.425.630          | 58.500             | 117.000           |
| 81                | De BU-7.410 a Dordóniz .....                                   | 2,189         | 847.371            | 25.400             | 50.800            |
| 82                | De BU-V-7.447 a Moscadore de Treviño ...                       | 1,388         | 490.313            | 14.700             | 29.400            |
| 95                | De BU-7.440 a Grandival .....                                  | 0,812         | 506.033            | 15.150             | 30.300            |
|                   | Sumas parciales .....                                          | 25,787        | 10.185.703         | 268.500            | 537.000           |
| LOTE NUMERO TRECE |                                                                |               |                    |                    |                   |
| CST-1             | De C-627, por Río Paraíso, a BU-6.210 ...                      | 8,954         | 5.249.532          | 113.500            | 227.000           |
| CST-2             | De BU-6.300,, por Padilla de Arriba a BU-6.300 .....           | 2,417         | 1.345.982          | 36.900             | 73.800            |
| CST-3             | De BU-4.040 a Castrillo de Murcia .....                        | 4,400         | 2.172.486          | 53.400             | 106.800           |
|                   | Sumas parciales .....                                          | 15,771        | 8.768.000          | 203.800            | 407.600           |
|                   | TOTALES .....                                                  | 43,486        | 19.765.423         | 496.600            | 993.200           |

Se hace constar:

1.º Que en los tipos de licitación no se incluyen honorarios de ninguna clase, que son de cuenta de esta Diputación.

2.º Que los lotes o grupos de obras tienen efectividad solamente para la contratación. Por las obras se constituirán separadamente fianzas provisionales y si se adju-

dica el lote, las definitivas, que se indican.

3.º Las fianzas pueden adoptar la forma de aval bancario según modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 16 de noviembre último. Los avales se expedirán por las Cajas de Ahorros de Burgos o por las

Sucursales Bancarias de esta capital.

4.º Los documentos conteniendo aval bancario, o los resguardos expedidos por la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, se presentarán en Intervención para su ingreso en Arcas Provinciales, y las cartas de pago correspondientes se incluirán

dentro de la plica, si son provisionales, o se exhibirán en el Negociado de Contratación, las definitivas. Es de advertir que las fianzas definitivas constituidas en la Gaja General de Depósitos lo serán, precisamente, en la Sucursal de Burgos.

5.º Las fianzas están sujetas a la Ordenanza del Timbre Provincial, que establece una tasa de cinco o diez pesetas por cada 500, según se trate de fianzas provisionales o definitivas, respectivamente.

6.º No se admitirán repercusiones por impuestos, arbitrios o tasas.

#### PLAZOS, DIRECCION Y REQUISITOS

##### 1. Plazos:

— De ejecución: Cada obra se ejecutará en el término de doce meses.

— De garantía: Otros doce meses, a contar de la respectiva recepción provisional.

2. La dirección de las obras estará a cargo de los Ingenieros de Obras y Vías Provinciales.

3. El contratista mantendrá abierto el tránsito en todo momento. Las señales de obra serán las reglamentarias, y en todo caso aquél responderá de los perjuicios ocasionados a terceros si incumple las disposiciones vigentes en la materia. Los gastos de ensayos de materiales, y unidades de obra, serán de cuenta del adjudicatario.

#### PAGOS

Se efectuarán mediante certificaciones de obra, expedidas por la Dirección, con cargo a los créditos siguientes:

a) Obras comprendidas en los lotes números uno y cinco.

Estas obras se incluyeron en el Plan de Acondicionamiento Mejora y Conservación de caminos vecinales, y subastadas oportunamente («Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 18 de enero último) fueron declaradas desiertas en el Pleno de 8 de marzo pasado.

Los presupuestos se han actualizado.

En consecuencia, el gasto se imputará a la partida n.º 2.1508/2, por lo que se refiere a la aportación de la Diputación 9.459.574 pesetas, y a la aportación de los Ayuntamientos interesados, pesetas 1.537.849.

b) Obras comprendidas en el lote número trece.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha concedido una subvención que cubre el 100 x 100 del tipo de licitación. El crédito imputable se denomina «Subvención para caminos vecinales de acción especial».

#### OFERTAS

1. — Se presentarán en el Negociado de Contratación, y Obras y Vías, de 9 a 12 horas, durante diez días hábiles, contados a partir del en que se publique el anuncio co-

rrespondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

2. — La proposición se redactará de conformidad al modelo insertado al final de este anuncio, e irá reintegrado con 6 pesetas en pólizas del Estado, 20 pesetas en timbres provinciales y 25 en sellos de la Mutualidad de Administración Local.

3. — Las ofertas se referirán a lotes completos, uno o varios. No se admitirán proposiciones para obras sueltas.

4. — Los licitadores presentarán una sola proposición, sea cualquiera el número de lotes a que ofrecen, pero en la misma se distinguirán con precisión los lotes o grupos y las obras en ellos comprendidas, mencionando el número indicativo de cada una, su descripción completa, y cantidad, en letra y cifra, que se pide por la ejecución de cada camino y por el lote completo. La cantidad solicitada por cada grupo será precisamente la suma de las pedidas por todas las obras comprendidas en aquél.

5. — A la proposición se acompañarán los documentos siguientes: Carta de pago de la fianza o fianzas provisionales correspondientes; poder notarial (en su caso) que declarará bastante previamente el señor Secretario de la Corporación; declaración en que se hace constar, bajo la responsabilidad del licitador, que no está incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, de las enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; fotocopias del Documento Nacional de Identidad y de los últimos recibos de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo. Finalmente, fotocopia del carnet de Empresa con responsabilidad, en su caso.

6. — Tanto la proposición como los documentos mencionados se incluirán en un solo sobre, cerrado, que puede precintarse y lacrase.

#### ACTO DE LICITACION

1. — Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato al en que finalice el periodo licitatorio. El acto se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial u otro que se designará en el momento.

2. — El Presidente de la mesa hará las adjudicaciones provisionales a las ofertas económicamente más ventajosas entre las admitidas.

3. — Dicho Presidente está facultado para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraer (véase sobre el precio, el número 4 de «Ofertas»).

#### CONSULTAS Y ACLARACIONES

El expediente completo, incluidos los proyectos de obras, puede examinarse en el Negociado de Contratación y Obras y Vías durante el periodo licitatorio, en días laborables y horas de oficina.

#### NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no especificado en este anuncio se estará al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas. En su defecto al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53. Con carácter supletorio regirá la Ley de Contratos del Estado, de 8-IV-65, y su Reglamento. Finalmente se aplicará el Derecho Común.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... domiciliado en ..... con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre (o en representación de ..... con poder bastante que acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» ..... correspondiente al día ..... y del pliego de condiciones que regirá la ejecución de 14 obras en caminos vecinales de la provincia de Burgos, manifiesta a V. I. su voluntad de participar en la subasta tomando a su cargo la realización de las obras siguientes:

a) Lote núm....

Obras número ..... (descripción) por la cantidad de ..... pesetas (letra y cifra).

Total importe ..... pesetas (letra y cifra).

Etc., etc.

Si le fueren adjudicadas, se comprometo a ejecutarlas en el tiempo fijado y con estricta sujeción a las condiciones del pliego. Acepta la dirección e inspección de los Ingenieros del Servicio de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leyes Sociales y de Accidentes de Trabajo vigentes, así como a lo dispuesto sobre remuneraciones y horas extraordinarias en las Reglamentaciones correspondientes.

Acompaña los documentos siguientes.....

(Fecha y firma.)

— La proposición se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

— El sobre con la documentación se dirigirá a la misma autoridad. Debajo se indicará: «Para la subasta de 14 obras en caminos vecinales». Finalmente, en el ángulo superior izquierdo del mismo sobre se expresará: Nombre y apellidos del licitador, o razón social. Domicilio comercial y residencia.

Burgos, a 17 de abril de 1975. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario interino, José María Vicente Izquierdo.

## Providencias Judiciales

### Castrojeriz

En el juicio de faltas número 12/75 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la villa de Castrojeriz a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas en que han sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado el Procurador don Manuel García Gallardo y Vélez, en representación de la Renfe, y como denunciado José Nabais, de 43 años, casado, pintor y residente en Aubervilliers (Francia), 5 rue Sadi Carnot, y...

Fallo: Que debo condenar, como condeno, a José Nabais como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a las penas de seiscientas pesetas de multa, costas procesales y a que indemnice a la Renfe en la cantidad de mil quinientas pesetas que prudencialmente fijamos, por los daños causados en el paso a nivel.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Ilegible). Publicada».

Y para que sirva de notificación al denunciado José Nabais, de la residencia indicada, expido el presente en Castrojeriz, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Alonso.

### Miranda de Ebro

Don José Luis Sedano Arnal, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 47/75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, por denuncia de diligencias previas número 439/74, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad contra Jaime Fernández de Araujo, de 28 años de edad, soltero, estudiante y en la actualidad residente en Portugal, ignorándose su paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Fernández de Araujo como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586 núm. 3.º del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas que satisfará en papel

de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada quinientas pesetas o fracción de ellas impagadas; a la pena de represión privada y pérdida del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas del juicio en su totalidad.

Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Adolphe Jacques Monyen Bien en la cantidad de siete mil cuatrocientas pesetas, al Estado en la cantidad de 2.000 pesetas y a Ronaldo Dalmasso Brazilian, en la cantidad de dos mil seiscientas pesetas, siendo responsable de forma directa del pago de esta última cantidad la Compañía de Seguros «The Hanover Insurance Company».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sebastián Martínez Presa. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al inculcado Jaime Fernández de Araujo y a los perjudicados Adolphe Jacques Monyen Bien y Ronaldo Dalmasso Brazilian, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 10 de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Delegación Provincial de Agricultura

#### Jefatura de Producción Animal

**CONCURSO para la adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la campaña del año 1975, contra la tuberculosis en Burgos. Pliego de condiciones.**

La Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1973, facultaba a la Dirección General de la Producción Agraria para contratar, mediante concurso entre los mataderos, el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de las reses reaccionantes en la campaña de lucha contra la tuberculosis bovina durante el trienio 1973-75.

Al continuarse en el presente año la mencionada campaña y caducadas las adjudicaciones que tuvieron lugar durante el año 1974, se hace necesario proceder a convocar los concursos correspondientes a la presente anualidad, con arreglo a lo dispuesto por la referida Dirección General de la Producción Agraria y ateniéndose a la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación para la adquisición, con destino al consumo o industrialización de las carnes de las reses bovinas diag-

nosticadas como reaccionantes positivas a la tuberculina, en la campaña de lucha contra esta enfermedad que se lleve a cabo en la provincia de Burgos, bajo las condiciones que a continuación se relacionan:

1.ª Serán recogidas, sacrificadas y abonadas, por el adjudicatario, todas las reses que determine el Director Técnico de la Campaña quien señalará lugar, día y hora, donde los animales deben ser retirados por el citado adjudicatario para su transporte al matadero, y subsiguiente sacrificio controlado, que habrá de hacerse dentro de las 48 horas de su llegada.

2.ª El adjudicatario se hará responsable de las reses desde el momento en que éstas le sean entregadas por el ganadero, corriendo de su cargo los gastos de transporte y sacrificio; no obstante, el transporte de reses que luego sufran decomiso total y que no reporten beneficios al adquiriente, será éste compensado adjudicándole los cueros de los animales decomisados.

3.ª El concursante notificará la flota de camiones o vehículos autorizados para transporte de animales de que dispone para realizar la recogida de los animales vivos y la capacidad de sacrificio del matadero, adjuntando al sobre de ofertas una declaración, al respecto, suscrita por el ofertante.

4.ª Las cotizaciones serán ofertadas desde el tipo mínimo de 75 pesetas kilo/canal hacia arriba, con el compromiso de mantenerlas hasta el 31 de diciembre del presente año. La fracción admitida en las ofertas será de 1,00 pesetas kilo canal.

5.ª Con el precio kilo/canal van incluidos los despojos. Cuando de éstos alguno sufra decomiso, se le descontará al adjudicatario la cantidad que resulte de multiplicar el número de kgs./canal por los coeficientes siguientes:

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Hígado .....                | 3,00 |
| Pulmón .....                | 0,20 |
| Bazo .....                  | 0,10 |
| Corazón .....               | 0,10 |
| Lengua .....                | 0,50 |
| Reservorios gástricos ..... | 0,50 |
| Intestinos .....            | 0,50 |
| Cabeza .....                | 0,40 |

6.ª Si las ofertas recibidas no alcanzasen el precio mínimo señalado, el concurso será declarado desierto. En este supuesto la Comisión constituida para la celebración y adjudicación del concurso encomendará al Director Técnico de la Campaña, que gestione la contratación directa para la adjudicación de las canales de las reses procedentes de la campaña de saneamiento, ateniéndose a las normas del concurso y a las mejores condiciones obtenibles para la Administración.

7.ª Las liquidaciones de las partidas realizadas serán abonadas por el adjudicatario a la Dirección de la campaña antes de los 12 días siguientes a la retirada.

de las reses. El incumplimiento de lo expuesto dará lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y la consiguiente pérdida de la fianza. Las liquidaciones se verificarán con arreglo a las normas ya dispuestas por la Dirección General de la Producción Agraria.

8.ª Como garantía de cumplimiento de las cláusulas establecidas en este concurso, será requisito necesario que el concursante deposite una fianza provisional a nombre de la Delegación Provincial de Agricultura, el dos por ciento del presupuesto inicial otorgado, constituida en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval constituido en la forma reglamentaria. Efectuada la adjudicación definitiva, la fianza se elevará al cuatro por ciento sobre el doble del presupuesto otorgado para la campaña de saneamiento.

En el caso de que posteriormente a la celebración del concurso se incrementase la consignación para indemnizar a mayor número de animales a sacrificar, será comunicado al adjudicatario para que en el plazo de 15 días proceda a completar la fianza en la cantidad correspondiente.

9.ª Podrán concurrir al concurso las empresas propietarias de mataderos legalmente autorizados, y no serán admitidos tratantes o carniceros que no posean matadero, salvo que acrediten, mediante poder notarial, que representan a una empresa de matadero frigorífico o industrial que se responsabilice de su actuación.

10.ª La Comisión, para la propuesta de la adjudicación, tendrá en cuenta el orden de preferencia que sigue:

a) Los precios ofertados, siempre que estén por encima del tipo mínimo fijado.

b) Los mataderos frigoríficos o industriales autorizados para el sacrificio de ganado bovino y ubicados en la provincia o región agraria correspondiente, con las limitaciones legales vigentes en cuanto a circulación de carnes.

c) Cuando la adjudicación hubiera de otorgarse a un matadero frigorífico o industrial autorizado para el sacrificio de ganado bovino, ubicado fuera de la Región Agraria, será considerado preferente aquel que disponga de mejor flota de transporte y capacidad de sacrificio, y con las limitaciones señaladas en el apartado b).

11.ª Las ofertas se presentarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (calle Madrid, núm. 7. 1.ª). Las propuestas deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la identidad del empresario, del justifi-

cante de haber constituido la fianza provisional en la forma reglamentaria, y de una declaración del licitador en la que exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado. Las mencionadas propuestas irán en sobre cerrado y lacrado.

12.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Delegación del Ministerio de Agricultura, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de los mismos, ante la Comisión de contratación que más adelante se determina y con la presencia de los licitadores o sus representantes acreditados que asistan al acto convocado.

13.ª Los gastos que ocasione el anuncio de la convocatoria serán de cuenta del adjudicatario.

14.ª La Comisión de contratación estará constituida por el Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura en calidad de Presidente; el Jefe Provincial de Producción Animal; el Director de la Campaña; el Presidente de la C. O. S. A.; el Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería y, como secretario actuará el funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil designado por el Subdirector General de Sanidad Animal, según circunstancias del servicio. El acta correspondiente a la apertura de los pliegos será también firmada por dos de los licitadores asistentes si los hubiere.

15.ª Las Comisiones de Contratación formularán propuestas de adjudicación que serán elevadas a la Dirección General de la Producción Agraria (Subdirección General de Sanidad Animal), a través del Inspector Regional de Sanidad Pecuaria correspondiente. La aprobación deberá recaer dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional.

16.ª La Dirección General de la Producción Agraria, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, teniendo en cuenta el parecer de la Comisión de Contratación en cada caso, podrá rescindir la adjudicación derivada del concurso, siempre que exista incumplimiento de lo contratado por parte del adjudicatario, al que se hará notificación oportuna con quince días de anticipación. También estará facultado dicho Centro Directivo para modificar las características del servicio contratado por razón de interés público.

17.ª El presupuesto inicial para esta provincia, a efectos de la garantía que se establece en la condición 8.ª, es de 1.100.000 ptas.

Burgos, 14 de abril de 1975.—El Presidente de la Comisión, José María García de Dueñas.

2.027.—1.355,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Fermín Fernández Orte, en nombre y representación de la empresa Hidro-construcciones, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras de arteria de cintura desde la Plaza de Alonso Martínez a la de San Agustín.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 10 de abril de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

2.028.—132,00

## Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villariezo, 14 de abril de 1975.—El Alcalde, V. Antón.